



Radicado N° 23-001-31-05-003-2019-00070-00.-

Montería, 22 de Septiembre de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que, en auto de fecha julio 28 de 2022 se admitió la renuncia de poder del Dr. ANDRES FUENTES LACOUTURE, se reconoció al doctor HERNAN MAURICIO HUEJE como apoderado judicial de la demandante CERRO MATOSO SA, se ordenó hacer entrega de los depósitos judiciales Nos. 427030000819126 de fecha 26/10/2021 por valor de \$ 63.508.263 y 427030000826234 de fecha 24/12/2021 por valor de \$ 1.817.052.00 a la parte demandante CERRO MATOSO SA a través de su apoderado judicial reconocido HERNAN MAURICIO HUEJE, además la terminación del presente proceso y archivo del mismo una vez cumplido lo anterior.

Así mismo, le hago saber que se envió correo electrónico al nuevo apoderado judicial para que **confirmara** el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria para realizar el procedimiento de entrega de título judicial, en la figura de abono a cuenta como había sido indicada, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna. Lo anterior, conforme a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura comunicada a través de la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021, sobre la *"Implementación y Aplicación del Reglamento para la Administración, Control y manejo Eficiente de los Depósitos Judiciales establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021."* **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintidós (22) de septiembre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00070-00
Demandante:	CERRO MATOSO SA
Demandado:	NUEVA EPS SA

Procede el juzgado a resolver según lo indicado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto de fecha 28 de julio de 2022 se reconoció al doctor HERNAN MAURICIO HUEJE como nuevo apoderado judicial de la demandante CERRO MATOSO SA.

En la misma decisión, se dispuso hacer entrega a la parte demandante CERRO MATOSO SA de los títulos judiciales que existen a su favor en este proceso.

Como quiera que en anterior oportunidad, se informó al juzgado que se haría a la cuenta bancaria de CERRO MATOSO SA, y fue adjuntado el certificado de cuenta corriente No. 436015283 Banco de Bogotá, se requiere la confirmación de dichos datos para que se proceda a la respectiva entrega, en cumplimiento de las



directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura comunicada a través de la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021, sobre la "Implementación y Aplicación del Reglamento para la Administración, Control y manejo Eficiente de los Depósitos Judiciales establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021", el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al doctor HERNAN MAURICIO HUEJE, apoderado judicial de la demandante CERRO MATOSO SA reconocido en auto anterior, para que en el término de tres (3) días se sirva confirmar los datos requeridos para la entrega de los títulos judiciales tal como viene ordenado en auto de fecha 28 de julio de 2022, según lo indicado en precedencia.

SEGUNDO: Obtenida la información anterior, por secretaría, procédase a la respectiva entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0ebc9845718de389e69c5bff9b88a68736c26819d27f1de7a2980f0d3647bf**

Documento generado en 22/09/2022 11:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>